



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del alumnado. (2010060083)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra c) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar, serán nombrados por la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, en este caso, a propuesta de las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones del alumnado de carácter regional, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

El artículo 11 de la referida Ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura, perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley, establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo determinado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades conferidas por el apartado 4 del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 21.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado por Orden de 26 de noviembre de 2003,

RESUELVO :

Primero. Cesar al Consejero, D. Luis Salaya Julián, en representación del alumnado (FAEST).

Segundo. Nombrar al Consejero, D. Antonio Royo Gutiérrez, en sustitución del anterior, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ